



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE  
TRABAJO DE DON/A MARIA ISABEL ABURTO  
JIMENEZ

Parral, **02 MAYO 2017** 926/  
DECRETO AFECTO N° \_\_\_\_\_

#### VISTOS

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Código del Trabajo.
3. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
4. Decreto Afecto N°569 de 2016 que aprueba Contrato de Trabajo entre la I. Municipalidad de Parral y **MARIA ISABEL ABURTO JIMENEZ**.
5. La Cláusula Anexa de contrato celebrada con fecha 01 de marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Parral y **MARIA ISABEL ABURTO JIMENEZ**.

#### CONSIDERANDO

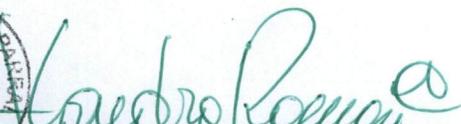
La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/a **MARIA ISABEL ABURTO JIMENEZ**, Ru [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N°569 de 2016, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación del contrato en los términos que se individualizan.

#### DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha **01 de marzo de 2017** entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, o su representante, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, don/a **MARIA ISABEL ABURTO JIMENEZ**, Ru [REDACTED] Funcionario/a del establecimiento **LUIS ARMANDO GOMEZ MUÑOZ** de Parral, a contar del día 01 de marzo de 2017.
1. **ESTABLÉZCASE**, De mutuo acuerdo, las partes han convenido modificar el Contrato de Trabajo del /a funcionario/a en el siguiente sentido:
  - “Se modifica la vigencia del contrato estableciéndose que desde el **01/03/2017 se extiende hasta el 28/02/2018**, continúa en el cargo de paraprofesor de servicios del establecimiento **Luis Armando Gomez Muñoz**, mantiene su remuneración que al mes de febrero de 2017 asciende a \$309.600, como sueldo base mensual, además de las asignaciones que le correspondan por ley”
  - Que, del mismo modo, las partes manifiestan que esta modificación no significa variación en la jornada laboral de **44 horas cronológicas semanales**, sus funciones y lugar de trabajo se mantienen inalterables.
  - Que, finalmente los intervinientes expresan que el Contrato de Trabajo en lo demás se mantiene inalterable.
2. **INCORPORASE**, el texto del referido al Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al **ITEM 21-03-004** Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER MUN, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-



  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

PRU/ID/H/ARC/UPO/MGM/PMH/OCP/mjog

#### DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Oficina de Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.- 4.- Establecimiento.- 5. - D.A.E.M. Parral.-



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES  
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

### CLÁUSULA ANEXA

En Parral, a 01 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA** o quien legalmente la subrogue y don/a **MARIA ISABEL ABURTO JIMENEZ, Rut** [REDACTED] Asistente de la educación, **Paradocente** funcionario/a en el establecimiento **LUIS ARMANDO GOMEZ MUÑOZ** de la comuna de Parral, han convenido a contar del 01/03/2017 las siguientes modificaciones al contrato de trabajo celebrado con fecha 09 de marzo de 2016 y aprobado por el Decreto Afecto N° 567 a saber:

1. De mutuo acuerdo, las partes han convenido modificar el Contrato de Trabajo del /a funcionario/a en el siguiente sentido:

“Se modifica la vigencia del contrato estableciéndose que desde el **01/03/2017 se extiende hasta el 28/02/2018**, continúa en el cargo de paradocente de servicios del establecimiento Luis Armando Gomez Muñoz, mantiene su remuneración que al mes de febrero de 2017 asciende a \$309.600, como sueldo base mensual, además de las asignaciones que le correspondan por ley”

2. Que, del mismo modo, las partes manifiestan que esta modificación no significa variación en la jornada laboral de 44 horas cronológicas semanales, sus funciones y lugar de trabajo se mantienen inalterables.
3. Que, finalmente los intervinientes expresan que el Contrato de Trabajo en lo demás se mantiene inalterable.

**MARIA ISABEL ABURTO JIMENEZ**  
PARADOCENTE  
(Trabajador)

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL  
(Empleador)

Parral, 01 de marzo de 2017

